

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 16 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Fomento y Vivienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Fomento y Vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de la competencia atribuida por artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público, IVA incluido, por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Fomento y Vivienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2013

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

A N E X O

TÍTULO	PVP EN EUROS
Cuaderno de Bitácora	15,30
Guía de arquitectura de Comayagua (Honduras)	16,00
Guía de arquitectura y paisaje de Bogotá y la Sabana (Colombia)	30,00
Guía de arquitectura y paisaje de Las Villas y Matanzas (Cuba)	25,00
Guía de arquitectura y paisaje de Salvador de Bahía de Todos los Santos (Brasil)	35,00
Guía de arquitectura y paisaje de Sucre, Chuquisaca (Bolivia)	25,00
La sombra: forma del espacio arquitectónico	22,00
Las 3000. Segregación social en el espacio urbano	15,00

TÍTULO	PVP EN EUROS
Ley de ordenación urbanística de Andalucía 2012	5,00
Mapa de la provincia de Jaén	3,00
Paisajes solares	12,00
Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo	2,00
Ayuntamiento de Baeza	15,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santamaría	15,00